

## ACUERDAN

Estrechar sus relaciones, aunar esfuerzos y establecer normas amplias de actuación que encaucen e incrementen, dentro de un marco preestablecido, los contactos y colaboraciones de acuerdo con las siguientes:

## CLÁUSULAS

Primera.—El objeto del presente Protocolo General versa sobre las siguientes materias, en el ámbito del territorio de la Comunidad Autónoma Valenciana:

1. Redes geodésicas de distinto orden.
2. Vuelos fotogramétricos.
3. Formación del Mapa Topográfico Nacional a escala 1/25.000 y 1/50.000.
4. Tratamiento de imágenes de satélites.
5. Formación de ortofotos.
6. Distribución comercial de cartografía.
7. Elaboración de sistemas de información geográfica.
8. Formación del Nomenclátor Geográfico Nacional.
9. Sismología e ingeniería sísmica.
10. Cualquier otra actuación en el ámbito de las competencias que legalmente tienen atribuidas ambos Institutos.
11. Actuaciones cartográficas de diversa índole que sean de mutuo interés para ambas instituciones.
12. Elaboración de ponencias y estudios para su presentación en Conferencias Internacionales.
13. Actuaciones de carácter formativo.

Segunda.—Este tipo de acciones se concretarán y ejecutarán con arreglo a los correspondientes Acuerdos que oportunamente suscribirán ambas partes como en desarrollo del presente Protocolo General.

Tercera.—La financiación, procedente de los créditos contenidos en los presupuestos de ambos Institutos, se ejecutarán en la forma que exprese cada Acuerdo.

Cuarta.—Con el fin de vigilar y controlar la ejecución de este Protocolo General, se crea un órgano mixto de composición paritaria con dos representantes por cada parte cuya presidencia cambiará anualmente a favor de un representante de cada Instituto, comenzando por el representante del Ministerio de Fomento.

Quinta.—El plazo de vigencia del presente Protocolo General es de cuatro años a partir de su entrada en vigor que será el de la firma del mismo. Se entenderá prorrogado por igual período si no es denunciado por alguna de las partes en un plazo de seis meses antes de su extinción, en cuyo caso las actuaciones pendientes serán finalizadas en los términos indicados en el Acuerdo filial que las regule.

Y en prueba de conformidad, ambas partes suscriben el presente Protocolo General en el lugar y fecha arriba indicado, quedando dos ejemplares en poder de cada una de las partes.

Excmo. Sr. Ministro de Fomento, don Francisco Álvarez-Cascos Fernández.

Muy Honorable Presidente de la Generalidad Valenciana, don Eduardo Zaplana Hernández-Soro.

## MINISTERIO DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE

**14715** *RESOLUCIÓN de 16 de julio de 2001, de la Secretaría de Estado de Educación y Universidades, por la que se amplía el plazo de resolución de la convocatoria de 26 de enero de 2001, por la que se convocaron ayudas a inversiones destinadas a aquellas entidades sin ánimo de lucro, que durante el año 2001 vayan a acometer la construcción o rehabilitación de inmuebles para los que se haya previsto su utilización como Colegio Mayor universitario.*

Por Resolución de 1 de junio de 2001 («Boletín Oficial del Estado» de 8 de junio) de esta Secretaría de Estado, se amplió el plazo para resolver

la convocatoria de 26 de enero de 2001 («Boletín Oficial del Estado» de 9 de marzo) hasta el día 10 del próximo mes de septiembre, a la vista de la existencia de dificultades técnicas en el proceso de tramitación y evaluación de las solicitudes recibidas. Persistiendo tales dificultades y no siendo aún posible garantizar su solución con anterioridad a la fecha del 10 de septiembre, esta Secretaría de Estado ha tenido a bien adoptar la siguiente Resolución:

Se amplía el plazo para resolver la convocatoria de 26 de enero de 2001 («Boletín Oficial del Estado» de 9 de marzo) hasta el día 2 de noviembre (viernes) de 2001.

Contra la presente Resolución que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante la Audiencia Nacional, en el plazo de dos meses a contar desde la fecha de publicación de la presente Resolución.

Madrid, 16 de julio de 2001.—El Secretario de Estado, Julio Iglesias de Ussel.

Ilmo. Sr. Director general de Universidades.

**14716** *CORRECCIÓN de errores de la Orden de 15 de junio de 2001 por la que se convocan premios a materiales educativos curriculares en soporte electrónico que puedan ser utilizados y difundidos en Internet.*

Por un error en la transcripción a las hojas normalizadas de inserción, el texto de la Orden ministerial de 15 de junio de 2001, por la que se convocan premios a materiales educativos curriculares en soporte electrónico que puedan ser utilizados y difundidos en Internet, ha aparecido publicada en el «Boletín Oficial del Estado» número 167, de 13 de julio de 2001, con un importe erróneo en la página 25514. Por ello, sería necesario realizar la rectificación que a continuación se indica:

Apartado tercero, primera línea del primer párrafo, en lugar de «Un primer premio dotado con tres millones doscientas mil (3.200.000) pesetas», debe decir: «Un primer premio dotado con tres millones trescientas mil (3.300.000) pesetas».

## MINISTERIO DE TRABAJO Y ASUNTOS SOCIALES

**14717** *RESOLUCIÓN de 5 de julio de 2001 de la Secretaría General Técnica, por la que se da publicidad al Convenio de colaboración entre el Instituto de Migraciones y Servicios Sociales (IMSERSO), y la Comunidad Autónoma de La Rioja, para el mantenimiento de la base de datos estatal de personas con minusvalía.*

Suscrito el Convenio de colaboración entre el Instituto de Migraciones y Servicios Sociales (IMSERSO), la Comunidad Autónoma de La Rioja, para el mantenimiento de la base de datos estatal de personas con minusvalía, y en cumplimiento de lo dispuesto en el punto dos del artículo 8 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, procede la publicación en el «Boletín Oficial del Estado» del citado Convenio, que figura como anexo de esta Resolución.

Lo que se hace público a los efectos oportunos.

Madrid, 5 de julio de 2001, El Secretario general técnico, Luis Martínez-Sicluna Sepúlveda.